

**RELACIÓN DE PROPUESTAS ELEVADOS A LA JUNTA GENERAL DE
CLEVER GLOBAL, S.A.**

RELACIÓN DE PROPUESTAS ELEVADOS A LA JUNTA GENERAL DE CLEVER GLOBAL, S.A.

1. Se adjunta a la presente el texto de los acuerdos que se proponen adoptar por la Junta General Extraordinaria de CLEVER GLOBAL, S.A. ("**Clever**" o la "**Sociedad**") en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día:
 - 1.1. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 1º: *Aprobación, en su caso, de la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación de facultades.*
 - 1.2. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 2º: *Aprobación, en su caso, del aumento del capital social con delegación de facultades en el consejo de administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.*
 - 1.3. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 3º: *Aprobación, en su caso, del nombramiento de dos (2) consejeros para cubrir las vacantes producidas en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.*
 - 1.4. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 4º *Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.*
 - 1.5. Acuerdo que se propone en relación con el PUNTO 5º: *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*

**TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CLEVER GLOBAL, S.A.**

▪ **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, de la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación de facultades”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 406.2, se acuerda aprobar la ejecución de una emisión de bonos sin garantías reales (unsecured) y, en su caso, convertibles en acciones de la Sociedad (los “**Bonos**”), con un vencimiento a cinco (5) años, por un importe máximo de principal de un millón ochocientos mil euros (1.800.000€), más un máximo de trescientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (340.562,59 .- €) de intereses capitalizables al Tipo de Interés PIK e intereses devengados que no hayan sido capitalizados al Tipo de Interés PIK hasta la fecha en que se otorgue la oportuna escritura pública de ejecución del aumento de capital, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en los términos propuestos por el consejo de administración de la Sociedad en el informe formulado en su sesión de fecha **16 de diciembre de 2021** (el “**Informe**”) (la “**Emisión**”) adjunto como **Anexo I** a la presente.

En este sentido, en lo menester, y a los efectos de lo establecido en el artículo 414.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que las bases y modalidades de la conversión de las obligaciones que la Sociedad emita en el marco de la Emisión sean las establecidas en el apartado 3.17 del Informe. Asimismo, y tal y como se acordará en el siguiente punto del orden del día, se prevé aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender las eventuales solicitudes de conversión asociadas a los Bonos, según propuesto en el apartado 5 del Informe. A los efectos oportunos, se deja constancia de que el plazo máximo para llevar a efecto la conversión conforme al artículo 418.2 de la Ley de Sociedades de Capital se extiende hasta el séptimo día hábil anterior al quinto aniversario de la fecha de suscripción de los Bonos (dicha fecha incluida), según queda recogido en el Informe.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 417.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda la supresión total del derecho de preferencia de los accionistas, por así requerirlo el interés de la Sociedad, según ha quedado detalladamente justificado en el Informe.

Se acuerda ratificar y aprobar, en lo menester, todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha por los representantes y miembros del consejo de administración de la Sociedad, en nombre y representación de la Sociedad, en el marco de la Emisión y conforme a lo establecido en el Informe.

Finalmente, se acuerda facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que, en nombre y representación de la Sociedad, actuando individual y solidariamente, salvando incluso los supuestos de autocontratación, conflicto de intereses o multi-representación, ejerciten las más amplias facultades para (i) declarar la suscripción de la Emisión, (ii) completar, desarrollar, aclarar, interpretar, modificar y subsanar los términos y condiciones de la misma, (iii) elaborar y suscribir cuantas certificaciones, instancias, documentos o escritos, públicos o privados, sean precisos o necesarios en relación con la Emisión, (iv) ejecutar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para el otorgamiento y/o aceptación (según el caso) de las garantías de la Emisión referidas en el Informe, la aceptación de las garantías que constituyan a favor de la Sociedad las sociedades del Grupo en el marco de la Emisión, y (v) en general, realizar cuantas acciones sean necesarias y convenientes para el buen fin de la Emisión y llevar a cabo cualesquiera trámites y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la más plena ejecución del presente acuerdo y en los términos más amplios, incluyendo su acceso a los Registros en que deban inscribirse.

■ **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: “Examen y aprobación, en su caso, del aumento del capital social con delegación de facultades en el consejo de administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con el objeto de atender las eventuales solicitudes de conversión de los Bonos en acciones de la Sociedad en el marco de la Emisión, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en el importe de 250.874 euros, por un importe total máximo de dos millones ciento cuarenta mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (2.140.562,59.-€), mediante la emisión de, como máximo 6.155.893 nuevas acciones de la Sociedad, de valor nominal un céntimo de euro (0,01.-€) cada una y una prima de emisión de treinta y cuatro céntimos de euro (0,34.-€), todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente existentes, por lo que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación (el “Aumento de Capital”).

De conformidad con lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda delegar en el consejo de administración de la Sociedad, en sus más amplios términos y con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las siguientes facultades:

- (i) Señalar la fecha en que la ejecución del Aumento de Capital que corresponda deba llevarse a efecto;
- (ii) Determinar la fecha en la que el Aumento de Capital que corresponda deba ejecutarse;
- (iii) Ejecutar el Aumento de Capital, en una o varias veces, con la posibilidad de declaración de su suscripción incompleta de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, limitándolo a la cantidad que en cada caso corresponda a las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto;

- (iv) Modificar, en una o varias veces, el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adaptarlo a la nueva cifra resultante de la ejecución del Aumento de Capital;
- (v) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes;
- (vi) Solicitar la incorporación a negociación de las acciones que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital Social en el BME Growth;
- (vii) En general, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización e inscripción del Aumento de Capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros y, particularmente ante el Registro Mercantil, incluidas las de formalización en escritura pública del acuerdo, y las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil.

■ **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación, en su caso, del nombramiento de dos (2) consejeros para cubrir las vacantes producidas en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.”**

En este punto del orden del día se someterá a votación de la Junta General el nombramiento de los consejeros que sean propuestos para cubrir las vacantes producidas en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

■ **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar al Presidente, al Secretario No-Consejero y a la Vicesecretaria No-Consejera de la entidad Clever Global, S.A., tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción y/o depósito, según corresponda, en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; (iii) acomodar o adaptar los términos de los acuerdos adoptados a las indicaciones que puedan recibirse de los organismos supervisores, así como a la calificación del Registrador Mercantil; (iv) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General; y,

en general, (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

- **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión”**

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el acta de la sesión, una vez redactada y leída por el Secretario de la Junta a los Asistentes, siendo firmada al final de la misma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.